



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 182
Año XXVII
Legislatura VII
3 de diciembre de 2009

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley
de protección contra la contaminación acústica
de Aragón 11542

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2009, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón, publicado en el BOCA núm. 169, de 13 de octubre de 2009.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al apartado 2 del artículo 1 la siguiente redacción:

«2. La presente Ley tiene como finalidad la plena realización de los derechos de quienes residan o se encuentren en la Comunidad Autónoma de Aragón a disfrutar de un medio ambiente equilibrado, sostenible y respetuoso hacia la salud, a la protección ante las distintas formas de contaminación, a la protección de la intimidad personal y familiar y a una adecuada calidad de vida.»

MOTIVACIÓN

En coherencia con los derechos protegidos en el artículo 18, apartados 1 y 2, del Estatuto de Autonomía de Aragón.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 2, en el punto 2, sustituir «... será aplicable» por: «... se aplicará».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar a la letra a) del apartado 3 del artículo 2 la siguiente redacción:

«a) Las actividades militares, que se regirán por su legislación específica.»

MOTIVACIÓN

En coherencia con la Ley básica estatal.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 2 punto 3, añadir un nuevo apartado c) del siguiente tenor:

«c) Las infraestructuras aeroportuarias de competencia estatal, salvo que su propia normativa u otras normas específicas así lo permitan.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final de la letra a) del apartado 2 del artículo 4 el siguiente texto: «... y en el artículo 82 del Estatuto de Autonomía de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva letra e bis) en el apartado 2 del artículo 4 con la siguiente redacción:

«e bis) La delimitación del área o áreas acústicas integradas dentro del ámbito territorial de los mapas de ruido cuya competencia corresponda a la Administración de la Comunidad Autónoma.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 4, en el punto 2, suprimir el epígrafe g).

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 8

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir la letra g) del apartado 2 del artículo 4.

MOTIVACIÓN

En coherencia con la enmienda de supresión formulada al apartado 6 del artículo 11, a fin de que el Gobierno de Aragón no pueda modificar los tipos de áreas acústicas definidas por la Ley.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 9

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva letra h bis) en el apartado 2 del artículo 4 con la siguiente redacción:

«h bis) La ejecución de las medidas previstas en los planes de acción a los que se refiere la letra anterior.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 10

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva letra h ter) en el apartado 2 del artículo 4 con la siguiente redacción:

«h ter) La declaración de un área acústica incluida en un mapa de ruido competencia de la Comunidad Autónoma como zona de protección acústica especial, así como la elaboración, aprobación y ejecución del correspondiente plan zonal específico.»

MOTIVACIÓN

En coherencia con el artículo 37 del Proyecto de Ley.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 11

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Re-

glamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva letra h quater) en el apartado 2 del artículo 4 con la siguiente redacción:

«h quater) La declaración de un área acústica incluida en un mapa de ruido competencia de la Comunidad Autónoma como zona de situación acústica especial, así como la adopción y ejecución de las correspondientes medidas correctoras específicas.»

MOTIVACIÓN

En coherencia con el artículo 38 del Proyecto de Ley.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 12

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la letra m) del apartado 2 del artículo 4, donde dice «La regulación de las zonas tranquilas en campo abierto y en aglomeraciones...» debe decir «La delimitación de las zonas tranquilas en campo abierto y en aglomeraciones...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 13

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar a la letra e) del artículo 5 la siguiente redacción:

«e) La elaboración, aprobación y revisión de los mapas de ruido cuyo ámbito territorial no exceda de un término municipal.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 14

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra h) del artículo 5 añadir a continuación de «La delimitación de las zonas de servidumbre acústica...» el siguiente texto: «...y la determinación de las limitaciones derivadas de dicha servidumbre».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 15

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir la letra i) del artículo 5.

MOTIVACIÓN

En coherencia con la enmienda de modificación formulada al apartado 6 del artículo 11, a fin de que

no se puedan modificar los tipos de áreas acústicas definidas por la Ley.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 16

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva letra k bis) en el artículo 5 con la siguiente redacción:

«k bis) La ejecución de las medidas previstas en los planes de acción a los que se refiere la letra anterior.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 17

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra l) del artículo 5 añadir a continuación de «La declaración de un área acústica...» el siguiente texto: «...incluida en un mapa de ruido competencia del Municipio».

MOTIVACIÓN

En coherencia con el artículo 37 del Proyecto de Ley.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 18

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra m) del artículo 5 añadir a continuación de «La declaración de un área acústica...» el siguiente texto: «...incluida en un mapa de ruido competencia del Municipio».

MOTIVACIÓN

En coherencia con el artículo 38 del Proyecto de Ley.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 19

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la letra o) del artículo 5 suprimir la palabra «normativa», de modo que el inicio de la letra quede con la siguiente redacción: «La delimitación de las zonas tranquilas en campo abierto y zonas tranquilas en aglomeraciones...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 20

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente

enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir la letra p) del artículo 5.

MOTIVACIÓN

Es redundante con la letra d) del mismo artículo, relativa igualmente a la imposición de sanciones.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 21

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al artículo 6 la siguiente redacción: «Corresponde a la comarcas la calificación de las actividades sometidas a licencia ambiental de actividades clasificadas.»

MOTIVACIÓN

En coherencia con el artículo 66.1 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 22

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 7 punto 2, añadir al final del mismo lo siguiente:

«...previa aprobación del organismo competente en la materia, de la Comunidad Autónoma.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 23

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 7, añadir un nuevo punto 3 del siguiente tenor:

«3. Los ayuntamientos que, a la entrada en vigor de esta Ley, dispongan de ordenanzas municipales de protección contra el ruido, las adaptarán a los criterios en ella establecidos en el plazo de dos años»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 24

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final del apartado 2 del artículo 8 el siguiente texto: «No podrán ser objeto de delegación la regulación en cuanto a delimitación, protección y control de los Paisajes Sonoros Protegidos, y a los objetivos de calidad acústica aplicables a las áreas naturales y paisajes sonoros protegidos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 25

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 1 del artículo 9, añadir a continuación de «Las Administraciones Públicas con competencias en materia de contaminación acústica...» el siguiente texto: «..., cuando sus recursos humanos y técnicos no sean suficientes,».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 26

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 9 punto 5 que quedaría redactado como sigue:

5. «En cualquier caso, la Comarca ejercerá la labor de asistencia técnica, jurídica y económica a los Municipios que lo soliciten.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 27

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente

te enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al apartado 5 del artículo 9 la siguiente redacción:

«5. En cualquier caso, las Comarcas ejercerán la labor de asistencia técnica, jurídica y económica a los Municipios de su delimitación que lo precisen.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 28

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al apartado 6 del artículo 9 la siguiente redacción:

«6. El proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón fijará para cada ejercicio los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente Ley.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 29

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al apartado 1 del artículo 10 la siguiente redacción:

«1. Las Administraciones públicas competentes informarán al público sobre la contaminación acústica y, en particular, sobre los mapas de ruido y los planes de acción en materia de contaminación acústica.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, las Administraciones públicas competentes insertarán en los correspondientes periódicos oficiales anuncios en los que se informe de la aprobación de los mapas de ruido y de los planes de acción en materia de contaminación acústica, debiendo indicarse expresamente en los anuncios las condiciones en las que el contenido íntegro de los mapas de ruido y planes de acción será accesible a los ciudadanos, en horarios y soportes suficientes, así como la forma de participación de los ciudadanos en dichos planes de acción.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 30

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al apartado 2 del artículo 10 la siguiente redacción:

«2. Sobre la base de la información de la que disponga y de aquella que le haya sido facilitada por las restantes Administraciones públicas, el Departamento competente en materia de medio ambiente creará un sistema básico de información sobre la contaminación acústica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el que se integrarán los elementos más significativos de los sistemas de información existentes, que abarcará los índices de inmisión y de exposición de la población a la contaminación acústica, así como las mejores técnicas disponibles.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 31

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 10, en el punto 3, sustituir «... podrá dirigirse» por: «... se dirigirá».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 32

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el apartado 2 del artículo 11 suprimir la palabra «mínima».

MOTIVACIÓN

En coherencia con la enmienda de modificación formulada al apartado 6 del artículo 11, a fin de que el Gobierno de Aragón no pueda modificar los tipos de áreas acústicas definidas por la Ley.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 33

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 11, en el punto 2, epígrafe e). Sustituir desde «... por lo que no requieren» hasta el final del párrafo. Por el siguiente texto: «deberán tener un tratamiento especial en cuanto a su delimitación y declaración acústica y, un tratamiento referido a la protección y disminución de niveles para proteger otras posibles zona afectadas, todo ello, mediante la declaración de servidumbres acústicas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 34

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 11, en el punto 2, epígrafe f). Sustituir desde «... y que por lo tanto no requieren» hasta el final del párrafo. Por el siguiente texto: «deberán tener un tratamiento especial en cuanto a su delimitación y declaración acústica y, un tratamiento referido a la protección y disminución de niveles para proteger otras posibles zona afectadas, todo ello, mediante la declaración de servidumbres acústicas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 35

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 11, en el punto 2, epígrafe g). Sustituir: «... y que, por lo tanto, poseen escasa o nula sensibilidad acústica». Por el siguiente texto: «deberán tener un tratamiento especial en cuanto a su delimitación y declaración acústica y, un tratamiento referido a la protección y disminución de niveles para proteger otras posibles zona afectadas, todo ello, mediante la declaración de servidumbres acústicas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 36

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el apartado 3 del artículo 11 suprimir la palabra «mínima».

MOTIVACIÓN

En coherencia con la enmienda de modificación formulada al apartado 6 del artículo 11, a fin de que el Gobierno de Aragón no pueda modificar los tipos de áreas acústicas definidas por la Ley.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 37

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 11 punto 6 suprimir lo siguiente: «así como regular reglamentariamente los criterios de delimitación y revisión de los mismos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 38

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al apartado 6 del artículo 11 la siguiente redacción:

«6. El Gobierno de Aragón aprobará reglamentariamente los criterios para la delimitación de los distintos tipos de áreas y ambientes acústicos.»

MOTIVACIÓN

A fin de que el Gobierno de Aragón no pueda modificar los tipos de áreas acústicas definidas por la Ley.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 39

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado 3 del artículo 12.

MOTIVACIÓN

A fin de que el Gobierno de Aragón no pueda prever otros índices acústicos que los determinados en la Ley.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 40

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al apartado 1 del artículo 13 la siguiente redacción:

«1. Los métodos de evaluación para la determinación de los valores de los índices acústicos y de los correspondientes efectos de la contaminación acústica se adecuarán a los criterios generales establecidos en el anexo IV de esta Ley.»

MOTIVACIÓN

Mejora de redacción.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 41

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al apartado 2 del artículo 13 la siguiente redacción:

«2. El régimen de homologación de los instrumentos y procedimientos que se empleen en la evaluación y de las entidades a las que, en su caso, se encomiende ésta serán reglamentariamente determinados por el Gobierno de Aragón, sin perjuicio de lo que a tal efecto establezca la legislación básica estatal.»

MOTIVACIÓN

Mejora de redacción.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 42

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 14 punto 2 añadir al final del mismo lo siguiente:

«...previa autorización del órgano competente en la materia, de la Comunidad Autónoma.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 43

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 2 del artículo 14, donde dice «valores límite más restrictivos» debe decir «valores límite más exigentes».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 44

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado 3 del artículo 14.

MOTIVACIÓN

A fin de que el Gobierno de Aragón no pueda modificar los valores límite establecidos en la Ley.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 45

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra a) del apartado 1 del artículo 15 añadir al final la palabra «automóviles».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 46

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 15 un nuevo apartado 1 bis con la siguiente redacción:

«1 bis. Reglamentariamente serán determinados los emisores acústicos incluidos en cada uno de los tipos relacionados en el apartado anterior.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 47

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir el punto 2 del artículo 15.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 48

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado 2 del artículo 15.

MOTIVACIÓN

A fin de que el Gobierno de Aragón no pueda modificar la tipología de los emisores acústicos.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 49

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el apartado 3 del artículo 15 suprimir las palabras «, o los que con posterioridad puedan contemplarse,».

MOTIVACIÓN

En coherencia con la enmienda de supresión del apartado 2 del artículo 15 a fin de que el Gobierno de Aragón no pueda modificar la tipología de los emisores acústicos.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 50

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 16 punto 2 añadir al final del mismo lo siguiente:

«...previa autorización del órgano competente en la materia, de la Comunidad Autónoma».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 51

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 2 del artículo 16, donde dice «objetivos de calidad acústica más restrictivos» debe decir «objetivos de calidad acústica más exigentes».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 52

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado 3 del artículo 16.

MOTIVACIÓN

A fin de que el Gobierno de Aragón no pueda modificar los objetivos de calidad acústica establecidos por la Ley.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 53

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 16 añadir un nuevo punto 4 del siguiente tenor:

«4. Se considerará que una edificación es conforme con las exigencias acústicas derivadas de la aplicación de objetivos de calidad acústica al espacio interior de las edificaciones, cuando se cumplan las exigencias básicas impuestas por el Código Técnico de la Edificación.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 54

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN:

Sustituir el punto 1 del artículo 17, por el siguiente texto:

«1. Con motivo de la organización de actos de especial proyección oficial, cultural o social, las Administraciones públicas competentes, en cada caso, podrán suspender los objetivos de calidad acústica después de comprobar que las medidas de protección acústica no surten los efectos ideales y esperados, tales como pantallas acústicas, carpas acondicionadas con aislamientos adecuados o modificación de la ubicación de los actos. Todo ello, mediante estudio público previo debidamente argumentado y comunicado con audiencia a los afectados directos, así como, a las organizaciones sociales de las zonas afectadas que en todos los casos tendrán participación en la decisión.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 55

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 1 del artículo 17, añadir a continuación de «Con motivo de la organización de actos de especial proyección oficial, cultural o social, las Administraciones públicas competentes en cada caso,...» el siguiente texto: «...tras haber quedado acreditado que las mejores técnicas disponibles no permiten el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica establecidos,».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 56

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el punto 2 del artículo 17.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 57

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 17 un nuevo apartado 2 bis con la siguiente redacción:

«2 bis. En los casos previstos en los dos apartados anteriores, el acuerdo de suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica deberá adoptarse previo trámite de información pública por un periodo mínimo de quince días.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 58

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el punto 4 del artículo 17 «... actuaciones, obras y».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 59

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 4 del artículo 17 añadir a continuación de «Lo dispuesto en este artículo se entenderá sin perjuicio de...» las palabras «...la posibilidad de».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 60

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 4 del artículo 17 donde dice «rebasar ocasional y temporalmente» debe decir «rebasar excepcional y temporalmente».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 61

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Del punto 1 del artículo 18.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 62

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 18, punto 1 sustituir: «... podrá establecer», por «... establecerá»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 63

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al apartado 1 del artículo 18 la siguiente redacción:

«1. Se consideran servidumbres acústicas las destinadas a conseguir la compatibilidad del funcionamiento o desarrollo de las infraestructuras de transporte viario, ferroviario y aéreo con los usos del suelo, actividades, instalaciones o edificaciones implantadas, o que puedan implantarse, en la zona de afección por el ruido originado en dichas infraestructuras.

En los sectores del territorio gravados por servidumbres acústicas las inmisiones podrán superar los objetivos de calidad acústica aplicables a las correspondientes áreas acústicas. La Administración competente podrá establecer limitaciones para determinados usos del suelo, actividades, instalaciones o edificaciones, con la finalidad de, al menos, cumplir los valores límites de inmisión establecidos para aquéllos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 64

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 18 un nuevo apartado 2 bis con la siguiente redacción:

«2 bis. Las zonas de servidumbre acústica mantendrán su vigencia por tiempo indefinido. Se deberá revisar la delimitación de las servidumbres acústicas cuando se produzcan modificaciones sustanciales en las infraestructuras, que originen variaciones significativas de los niveles sonoros en el entorno de las mismas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 65

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del

Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final del apartado 3 del artículo 18 el siguiente texto: «Asimismo, el planeamiento territorial y urbanístico incluirá entre sus determinaciones las que resulten necesarias para conseguir la efectividad de las servidumbres acústicas en los ámbitos territoriales de ordenación afectados por ellas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 66

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 18 un nuevo apartado 3 bis con la siguiente redacción:

«3 bis. La delimitación de los sectores del territorio gravados por servidumbres acústicas y la determinación de las limitaciones aplicables en los mismos estarán orientadas a compatibilizar, en lo posible, las actividades existentes o futuras en esos sectores del territorio con las propias de las infraestructuras, y tendrán en cuenta los objetivos de calidad acústica correspondientes a las zonas afectadas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 67

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente

te enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 18 un nuevo apartado 3 ter con la siguiente redacción:

«3 ter. En relación con la delimitación de las zonas de servidumbre acústica de las infraestructuras nuevas de competencia autonómica, se solicitará informe preceptivo de las administraciones afectadas y se realizará, en todo caso, el trámite de información pública, debiendo tomarse en consideración las sugerencias recibidas. Asimismo, se solicitará informe preceptivo de la administración afectada en relación con la determinación de las limitaciones de aplicación de tal zona.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 68

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 4 del artículo 18 sustituir «Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón» por «Gobierno de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 69

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 1 del artículo 19 donde dice «La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón velará porque la actuación de la Administración General del Estado...» debe decir «La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón velará para que la actuación de la Administración General del Estado...».

MOTIVACIÓN

Corrección gramatical.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 70

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 19, punto 2, suprimir «... en todo caso».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 71

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 19, punto 2, sustituir «... deberá solicitar», por: «... solicitará»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 72

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 2 del artículo 19 añadir a continuación de «la Administración General del Estado deberá solicitar informe preceptivo...» las palabras «...y vinculante».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 73

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 20 punto 2 apartado b) que quedaría redactado como sigue:

«b) Las aglomeraciones».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 74

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 20 punto 2 añadir un nuevo apartado c) del siguiente tenor:

c) Las áreas acústicas en las que se compruebe el incumplimiento de los correspondientes objetivos de calidad acústica.

MOTIVACIÓN

Más correcto.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 75

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 20, punto 3 «... mayores de 20.000 habitantes» por: «... mayores de 1.000 habitantes».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 76

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 20, añadir un nuevo punto 3 bis, con el siguiente texto:

«3. Bis. Igualmente deberán elaborar y aprobar mapas de ruido los municipios aragoneses menores de 1.000 habitantes que en determinadas épocas del año superan esa población, previo trámite de información pública por un periodo mínimo de un mes».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 77

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 20, punto 4 «... menos de 20.000 habitantes» por: «... menos de 1.000 habitantes».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 78

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 20 un nuevo apartado 4 bis con la siguiente redacción:

«4 bis. Los mapas de ruido tendrán, entre otros, los siguientes objetivos:

a) Permitir la evaluación global de la exposición a la contaminación acústica de una determinada zona.

b) Permitir la realización de predicciones globales para dicha zona.

c) Posibilitar la adopción fundada de planes de acción en materia de contaminación acústica y, en general, de las medidas correctoras que sean adecuadas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 79

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 20 un nuevo apartado 4 ter con la siguiente redacción:

«4 ter. Los mapas de ruido delimitarán, mediante la aplicación de las normas que al efecto apruebe el Gobierno de Aragón, su ámbito territorial, en el que se integrarán una o varias áreas acústicas, y contendrán información, entre otros, sobre los extremos siguientes:

a) Valor de los índices acústicos existentes o previstos en cada una de las áreas acústicas afectadas.

b) Valores límite y objetivos de calidad acústica aplicables a dichas áreas.

c) Superación o no por los valores existentes de los índices acústicos de los valores límite aplicables, y cumplimiento o no de los objetivos aplicables de calidad acústica.

d) Número estimado de personas, de viviendas, de colegios y de hospitales expuestos a la contaminación acústica en cada área acústica.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 80

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al

Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 20, punto 5, después de «... serán» añadir: «como mínimo».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 81

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al apartado 5 del artículo 20 la siguiente redacción:

«5. Los índices acústicos utilizados para la elaboración y revisión de los mapas de ruido serán los establecidos en el Anexo II de la presente Ley.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 82

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 6 del artículo 20 sustituir «Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón» por «Gobierno de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 83

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 21 añadir al final del mismo lo siguiente: «, y contendrán información suficiente, entre otras, sobre los extremos siguientes:

a) El valor de los índices acústicos existentes o de los previstos en cada una de las áreas acústicas afectadas.

b) Los valores límite y los objetivos de calidad acústica aplicables a dichas áreas.

c) La superación o no por los valores existentes de los índices acústicos de los valores límite aplicables, y el cumplimiento o no de los objetivos aplicables de calidad acústica.

d) Los modelos de cálculo utilizados y los datos de entrada para el cálculo de ruido.

e) El número previsto de personas, viviendas, centros sanitarios, educativos y culturales expuestos a la contaminación acústica en cada área acústica.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 84

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 24, punto 1 «... deberán tener» por: «... tendrán».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 85

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 1 del artículo 24 donde dice «deberán tener en cuenta las previsiones establecidas en esta Ley y en sus normas de desarrollo» debe decir «deberán tener en cuenta las previsiones establecidas en esta Ley, en sus normas de desarrollo y en las actuaciones administrativas realizadas en ejecución de aquéllas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 86

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 1 del artículo 25 donde dice «La Comunidad Autónoma de Aragón podrá declarar como paisajes sonoros protegidos» debe decir «La Comunidad Autónoma de Aragón declarará como paisajes sonoros protegidos».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 87

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final del apartado 1 del artículo 25 el siguiente texto: «...así como medidas dirigidas a posibilitar la percepción de aquellos sonidos».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 88

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 2 del artículo 25 donde dice «serán objeto de desarrollo normativo por parte del Gobierno de Aragón» debe decir «serán objeto de desarrollo reglamentario por parte del Gobierno de Aragón».

MOTIVACIÓN

Mejora de redacción.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 89

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final del apartado 2 del artículo 25 el siguiente texto: «La tramitación de los expedientes de declaración de paisajes sonoros protegidos no podrá exceder de tres meses desde su incoación.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 90

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 1 del artículo 26 donde dice «por los emisores y actividades a que se refiere esta Ley» debe decir «por los emisores acústicos a que se refiere esta Ley».

MOTIVACIÓN

En coherencia con la definición de emisores acústicos que determina el propio Proyecto de Ley, que incluye las actividades.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 91

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la letra c) del apartado 1 del artículo 26 donde dice «por parte del órgano competente para dicha calificación» debe decir «que corresponderá a las marcas».

MOTIVACIÓN

En coherencia con el artículo 66 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 92

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar a la letra d) del apartado 1 del artículo 26 la siguiente redacción:

«d) En las actuaciones relativas al otorgamiento de la licencia ambiental de actividades clasificadas, que corresponderá al alcalde del ayuntamiento en cuyo término municipal vaya a desarrollarse la actividad.»

MOTIVACIÓN

En coherencia con el artículo 63 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 93

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la letra e) del apartado 1 del artículo 26, donde dice «que corresponderá al órgano competente para el otorgamiento de la misma» debe decir «que corresponderá al ayuntamiento».

MOTIVACIÓN

En coherencia con el artículo 72 y siguientes de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 94

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar a la letra a) del apartado 2 del artículo 26 la siguiente redacción:

«a) Se adopten todas las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, entendiendo como tales las tecnologías menos contaminantes en condiciones técnica y económicamente viables, tomando en consideración las características propias del emisor acústico de que se trate.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 95

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 26 añadir un nuevo punto 3 del siguiente tenor:

«3) Reglamentariamente se establecerán los criterios de prevención aplicables a los emisores de carácter temporal.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 96

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 26 un nuevo apartado 3 con la siguiente redacción:

«3. Ninguna instalación, construcción, modificación, ampliación o traslado de cualquier tipo de emisor acústico podrá ser autorizado, aprobado o permitido su funcionamiento por la Administración competente, si se incumple lo previsto en esta Ley y en sus normas de desarrollo en materia de contaminación acústica.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 97

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 27 punto 2 suprimir el apartado c).

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 98

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 28 punto 1 añadir al final del mismo lo siguiente:

«...hasta alcanzar los índices máximos permitidos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 99

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 28, punto 2, suprimir: «... podrán».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 100

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 28, punto 2, sustituir: «... establecer», por: «... establecerán».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado y en coherencia con la enmienda anterior.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 101

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 2 del artículo 28 sustituir «Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón» por «Gobierno de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 102

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 28 un nuevo apartado 3 con la siguiente redacción:

«3. Los emisores acústicos que adopten de forma voluntaria programas de autocontrol acústico recibirán de la Administración autonómica el apoyo técnico y económico procedente.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 103

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 31, punto 1, sustituir: «... deberán cumplir», por: «... cumplirán».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 104

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

D. Joaquín Peribáñez Peiró, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 31.1.

Añadir la palabra «integral», entre «...sometidas a rehabilitación...» y «...deberán cumplir...».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Diputado
JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 105

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir el punto 2 del artículo 31.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 106

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 32 punto 2 que quedaría redactado como sigue:

«2. En el proceso constructivo de las edificaciones deberán adoptarse aquellas soluciones constructivas y técnicas de ejecución que garanticen el cumplimiento del Código Técnico de Edificación.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 107

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 32, punto 2, sustituir: «... deberán adoptarse», por: «... se adoptarán».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 108

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al artículo 34 la siguiente redacción:

«Artículo 34.— Fines y contenido de los planes.

1. Los planes de acción en materia de contaminación acústica tendrán, entre otros, los siguientes objetivos:

a) Afrontar globalmente las cuestiones concernientes a la contaminación acústica en la correspondiente área o áreas acústicas.

b) Determinar las acciones prioritarias a realizar en caso de superación de los valores límite de emisión o inmisión o de incumplimiento de los objetivos de calidad acústica.

c) Proteger a las zonas tranquilas en las aglomeraciones y en campo abierto contra el aumento de la contaminación acústica.

2. El contenido mínimo de los planes de acción en materia de contaminación acústica será determinado por el Gobierno de Aragón, debiendo en todo caso aquéllos precisar las actuaciones a realizar durante un período de cinco años para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el apartado anterior. En caso de necesidad, el plan podrá incorporar la declaración de zonas de protección acústica especial.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 109

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir el punto 3 del artículo 32.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 110

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 32 punto 4 que quedaría redactado como sigue:

4. «Los promotores de viviendas informarán, al público interesado en su adquisición, de los objetivos de calidad acústica interior que debe cumplir el edificio.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 111

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 33 punto 1 añadir al final del mismo lo siguiente: «para no superar los valores límites establecidos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 112

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 35 añadir a continuación de «Los planes de acción habrán de revisarse mediante un procedimiento análogo al de su aprobación...» el siguiente texto: «, previo trámite de información pública por un período mínimo de un mes,».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 113

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 35 donde dice «siempre que se produzca un cambio sustancial de la situación existente» debe decir «siempre que se produzca un cambio importante de la situación existente».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 114

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el punto 3 del artículo 36.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 115

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 1 del artículo 37 donde dice «Administración pública competente de la elaboración del correspondiente mapa de ruido» debe decir «Administración pública competente para la elaboración del correspondiente mapa de ruido».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 116

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 37, punto 2, después de: «... declarará» añadir: «, de manera motivada...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 117

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 3 del artículo 37 donde dice «cuyo objetivo será la consecución de los objetivos de calidad acústica que les sean de aplicación» debe decir «cuyo objetivo será la mejora acústica progresiva del medio ambiente hasta alcanzar los objetivos de calidad acústica que les sean de aplicación».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 118

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 38, punto 2, epígrafe a) después de: «... mejorar a» añadir: «medio y...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 119

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 38, punto 2, epígrafe b) después de: «... mejora a» añadir: «medio y...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 120

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 2 del artículo 39 donde dice «El órgano competente para su declaración, podrá acordar la adopción de todas o de alguna de las siguientes medidas cautelares» debe decir «El órgano competente para su declaración, adoptará todas o alguna de las siguientes medidas cautelares».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 121

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 3 del artículo 39 donde dice «podrá adoptar las medidas que considere necesarias para la progresiva reducción de los niveles de contaminación acústica» debe decir «adoptará las medidas que considere necesarias para la progresiva reducción de los niveles de contaminación acústica».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 122

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 3 del artículo 39 donde dice «Entre estas posibles medidas se encuentran las siguientes» debe decir «Entre las medidas que deben adoptarse se encuentran las siguientes».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 123

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 39, punto 4, sustituir: «... regularán» por: «deberán regular...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 124

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el apartado 2 del artículo 40 suprimir el siguiente texto: «...las evaluaciones realizadas por...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 125

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 1 del artículo 41 donde dice «o a los Ayuntamientos respectivos» debe decir «y a los Ayuntamientos respectivos».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 126

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 42, punto 5, sustituir: «... más de 10 dB (A)» por: «... más de 4dB (A)...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 127

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 42, punto 5, sustituir: «... podrá proceder» por: «... procederá...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 128

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

D. Joaquín Peribáñez Peiró, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 42.5.

Sustituir dicho apartado por el siguiente:

«5.— Si durante un acto de inspección se aprecia que la actividad inspeccionada posee instalaciones no amparadas por la autorización o licencia ambiental de actividades clasificadas otorgada, o que los niveles sonoros superan los valores límite de inmisión establecidos en los recintos afectados, en más de 7 dB(A) en el intervalo horario de noche, o en más de 10 dB(A) en las restantes horas del día, o que los niveles de vibración son claramente perceptibles en los recintos colindantes afectados; el inspector actuante, podrá proceder de forma inmediata y con carácter provisional, al precinto de la instalación o proceso causante de las transmisiones de ruido y/o vibraciones, levantando la correspondiente acta de precinto. El órgano competente para tramitar el correspondiente procedimiento sancionador deberá confirmar, modificar o levantar el citado precinto en el plazo máximo de siete días.»

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Diputado
JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 129

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 5 del artículo 42 donde dice «que los niveles sonoros superan en más de 10dB(A) los valores límite de inmisión» debe decir «que los niveles sonoros superan en más de 5dB(A) los valores límite de inmisión».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 130

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 43 punto 3 apartado c).
Donde dice: «...evaluación de impacto ambiental, en la licencia de primera ocupación o en otras figuras de intervención...», deberá decir: «...evaluación de impacto ambiental o en otras figuras de intervención...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 131

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 43 punto 4 apartado c)
Donde dice: «...evaluación de impacto ambiental, en la licencia de primera ocupación o en otras figuras de intervención...», deberá decir: «...evaluación de impacto ambiental o en otras figuras de intervención...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 132

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al

Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 44.

De no admitirse la creación de otro u otros puntos en este artículo. Suprimir la referencia al punto 1 ya que no existen más puntos y sustituir las referencias de los apartados A), B) y C) por 1), 2) y 3)

MOTIVACIÓN

Mejora racional de la numeración de los diversos apartados de este artículo.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 133

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 44, punto 1, sustituir «... se podrán imponer todas o algunas de las siguientes sanciones» por el siguiente texto: «... se impondrán las siguientes sanciones según la tipificación siguiente:»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 134

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 1 del artículo 44 donde dice «Por la comisión de las infracciones tipificadas en esta Ley se podrán imponer todas o algunas de las siguientes sanciones» debe decir «Por la comisión de las infracciones

tipificadas en esta Ley se impondrán todas o algunas de las siguientes sanciones».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 135

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 44 punto 1 apartado B subapartado c) que quedaría redactado como sigue:

«c) Clausura temporal, total o parcial, de las instalaciones por un periodo de tiempo comprendido entre un mes y un día, y dos años.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 136

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 44 punto 1 apartado C).

«C) En el caso de infracciones leves, multas de hasta 600 euros.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 137

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 44 punto 1 apartado C).
Suprimir los subapartados b) y c).

MOTIVACIÓN

De acuerdo con otra enmienda presentada.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 138

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 44, añadir un nuevo epígrafe con el siguiente texto:

«D) estas sanciones se actualizarán anualmente y de forma automática dependiendo del IPC. Bienalmente, el Gobierno de Aragón revisará las cuantías mediante Decreto.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 139

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 44 añadir un nuevo punto 2 del siguiente tenor:

«2. Las sanciones referidas en este artículo se actualizarán anualmente incrementándose en referencia al IPC.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 140

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 45, punto 1, epígrafe a), sustituir: «... tres años», por: «... dos años...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 141

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar a la letra b) del apartado 1 del artículo 45 la siguiente redacción:

«b) El grado del daño o molestia causado a las personas, a los bienes o al medio ambiente.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 142

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 45 punto 1 apartado c) que quedaría redactado como sigue:

«c) Que la comisión de la infracción no resulte más beneficiosa para el infractor que el cumplimiento de la norma infringida, pudiendo incrementarse la cuantía de la multa hasta el doble del beneficio, aunque ello suponga superar las sanciones máximas previstas en el artículo 44.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 143

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 45 punto 1 añadir un nuevo apartado d) del siguiente tenor:

«d) El período horario en el que se cometa la infracción».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 144

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 45 punto 1 añadir un nuevo apartado e) del siguiente tenor:

«e) La comisión de las infracciones en las inmediaciones de zonas de especial sensibilidad acústica, como colegios, hospitales o residencias de mayores».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 145

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 45 punto 1 añadir un nuevo apartado f) del siguiente tenor:

«f) El carácter permanente o temporal de la emisión.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 146

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE ADICION

Al artículo 47 añadir un nuevo punto 5 del siguiente tenor:

«5. El cambio de titularidad de una actividad, así como de su objeto, no conllevará la suspensión del expediente sancionador».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 147

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 48 punto 2 apartado b) que quedaría redactado como sigue:

b) «Suspensión de la vigencia de las autorizaciones o licencias municipales en las que se hayan establecido condiciones relativas a la contaminación acústica, por un período de tiempo inferior a un mes.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 148

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la letra b) del apartado 1 del artículo 52 donde dice «Clausura temporal, parcial o total, de los establecimientos o actividades» debe decir «Clausura temporal, parcial o total, de las instalaciones o establecimientos».

MOTIVACIÓN

Las actividades no pueden ser precintadas.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 149

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 52 punto 1 apartado c) que quedaría redactado como sigue:

«c) Suspensión temporal de la autorización ambiental integrada, la autorización o aprobación del proyecto sometido a evaluación de impacto ambiental, la licencia de actividades clasificadas u otras figuras de intervención administrativa en las que se hayan establecido condiciones relativas a la contaminación acústica.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 150

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado 2 del artículo 52.

MOTIVACIÓN

La medida provisional de precinto de temporal de los aparatos o equipos se recoge en el artículo 42.5 y en el artículo 52.1.a), por lo que el apartado que se propone suprimir es innecesario.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 151

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la Disposición adicional primera en el punto 1, sustituir: «... podrán establecerse» por: «... establecerán».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 152

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la Disposición adicional primera en el punto 2, sustituir: «... podrán establecerse» por: «... establecerán».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 153

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la Disposición adicional tercera, sustituir: «... que podrá ser», por: «... para que sea».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 154

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la Disposición adicional tercera, sustituir: «... para», por: «... en».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado y en coherencia con la enmienda anterior.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 155

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la Disposición adicional cuarta, en el punto 1, sustituir «...siempre que cuenten» por: «... que contarán».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 156

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la Disposición adicional cuarta, suprimir el punto 2.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 157

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la Disposición adicional quinta, sustituir «de un año», por: «... 3 meses».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 158

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 2 de la disposición adicional quinta añadir a continuación de «de la Universidad...» las palabras «...de Zaragoza».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 159

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la Disposición transitoria primera, punto 1, sustituir «de un año», por: «... 3 meses»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 160

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Disposición transitoria primera punto 2 que quedaría redactada como sigue:

«2. El planeamiento existente en los municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón deberá adaptarse a lo regulado en esta Ley, cuando se proceda a su revisión, siendo esta obligación de inexcusable cumplimiento en todos aquellos instrumentos de planeamiento cuya tramitación se inicie después de la entrada en vigor de la presente Ley.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 161

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

D. Joaquín Peribáñez Peiró, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

A la Disposición Transitoria Primera, Apartado 2.

Suprimir el siguiente texto: «..., siendo esta obligación de inexcusable cumplimiento en todos aquellos instrumentos de planeamiento en trámite de elaboración en el momento de la entrada en vigor de la presente ley».

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Diputado
JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 162

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

D. Joaquín Peribáñez Peiró, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Disposición Transitoria Primera.

Añadir un nuevo apartado 3.

Añadir un nuevo apartado 3, con el siguiente texto:

«3. Los instrumentos de planeamiento general que se encuentren en tramitación a la entrada en vigor de esta ley, y sobre los que no haya recaído acuerdo de aprobación inicial, deberán adaptarse a lo regulado en esta ley, con carácter previo a la adopción de dicho acuerdo.»

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Diputado
JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 163

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

A la Disposición transitoria segunda punto 2.
Donde dice: «...incluidos los cambios de titularidad.», deberá decir: «...excluyendo el cambio de titularidad.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 164

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

A la Disposición transitoria segunda punto 3
Donde dice: «...presente Ley en el plazo de tres años...», deberá decir: «...presente Ley en el plazo de cinco años...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 165

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la Disposición transitoria segunda, punto 3, sustituir «... de tres años», por: «... 1 año».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 166

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la disposición final primera suprimir el siguiente texto: «, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición final segunda.».

MOTIVACIÓN

En coherencia con la enmienda de supresión formulada a la disposición final segunda.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 167

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado 1 de la disposición final segunda, así como la palabra «Igualmente» al principio del apartado 2.

MOTIVACIÓN

A fin de que el Gobierno de Aragón no pueda modificar el contenido de los anexos.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 168

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

A la Disposición final tercera.
Donde dice: «...en vigor a los tres meses...», deberá decir: «...en vigor a los seis meses...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 169

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la Disposición final tercera, punto 3, sustituir «... a los tres meses», por: «... al día siguiente».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 170

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el Anexo I, en la definición de «Ambiente Acústico interior» suprimir en el segundo párrafo la palabra «mínima».

MOTIVACIÓN

En coherencia con la enmienda de modificación formulada al apartado 6 del artículo 11, a fin de que el Gobierno de Aragón no pueda modificar los tipos de áreas acústicas definidas por la Ley.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 171

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el Anexo I, en la definición de «Ciclomotor» donde dice «Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprobó el texto articulado de la Ley sobre el tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.» debe decir «Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 172

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al ANEXO I la definición de «Zonas de Servidumbre Acústica» quedaría redactada como sigue:

Zonas de Servidumbre Acústica. «Son las destinadas a conseguir la compatibilidad del funcionamiento o desarrollo de las infraestructuras de transporte viario, ferroviario y aéreo, con los usos del suelo, actividades, instalaciones o edificaciones implantadas, o que puedan implantarse, en la zona de afección por el ruido originado en dichas infraestructuras.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 173

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el Anexo III, punto 1, epígrafe a), numeración 6º, sustituir: «... en el periodo de un año» Por : «... en el periodo máximo de seis meses».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 174

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo

establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el Anexo III, punto 1, epígrafe c), numeración 4º, sustituir: «... en el periodo de un año» Por : «... en el periodo máximo de seis meses».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 175

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

D. Joaquín Peribáñez Peiró, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al Anexo III, Apartado 2, Letra b.

Añadir un nuevo punto.

Añadir un nuevo apartado 5º con el siguiente texto:

«5º A los efectos de la inspección de actividades, a que se refieren los artículos 41 y 42 de la presente Ley, se considerará que una actividad, en funcionamiento, cumple los valores límite de inmisión de ruido establecidos en la tabla 6 del anexo III, cuando los valores de los índices acústicos evaluados conforme a los criterios generales establecidos en el anexo IV, cumplan:

i) Ningún valor diario supera en 3 dB los valores fijados en la correspondiente tabla 6 del anexo III.

ii) Ningún valor medido del índice L_{Keq,Ti} supera en 5 dB los valores fijados en la correspondiente tabla 6 del anexo III.»

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Diputado
JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 176

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al ANEXO III punto 2 apartado c).

Donde dice: «...el Gobierno de Aragón podrá establecer en su normativa...», deberá decir: «...el Gobierno de Aragón deberá establecer en su normativa...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 177

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

D. Joaquín Peribáñez Peiró, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al Anexo III, Apartado 2, Letra d.

Añadir un nuevo punto.

Añadir un nuevo apartado 7º con el siguiente texto:

«7º A los efectos de la inspección de actividades, a que se refieren los artículos 41 y 42 de la presente Ley, se considerará que una actividad, en funcionamiento, cumple los valores límite de inmisión de ruido establecidos en la tabla 7 del anexo III, cuando los valores de los índices acústicos evaluados conforme a los criterios generales establecidos en el anexo IV, cumplan:

i) Ningún valor diario supera en 3 dB los valores fijados en la correspondiente tabla 7 del anexo III.

ii) Ningún valor medido del índice L_{Keq,Ti} supera en 5 dB los valores fijados en la correspondiente tabla 7 del anexo III.»

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Diputado
JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 178

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACION

Al ANEXO III añadir un nuevo punto 5 del siguiente tenor:

5. «Se considerará que una edificación es conforme con las exigencias acústicas derivadas de la aplicación de objetivos de calidad acústica al espacio interior de las edificaciones, cuando se cumplan las exigencias básicas impuestas por el Código Técnico de la Edificación.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ELOY SUÁREZ LAMATA

ENMIENDA NÚM. 179

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el párrafo primero del epígrafe I de la Exposición de Motivos, añadir a continuación de «la siempre problemática realización del derecho al medio ambiente, fundamentada en el artículo 45 de la Constitución Española...» el siguiente texto: «... y el artículo 18 del Estatuto de Autonomía de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 180

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del

Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el segundo párrafo del epígrafe III de la Exposición de Motivos.

MOTIVACIÓN

En coherencia con las enmiendas formuladas al articulado.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 181

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la exposición de Motivos, en el apartado IV, primer párrafo, suprimir desde: «dejando abierta» hasta el final del párrafo.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 182

A LA MESA DE LA COMISIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el primer párrafo del epígrafe IV de la Exposición de Motivos, suprimir el siguiente texto: «dejando abierta la posibilidad de que el Gobierno de Aragón, mediante Decreto, pueda modificar las áreas acústicas reguladas legalmente».

MOTIVACIÓN

En coherencia con las enmiendas formuladas al articulado.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de noviembre de 2009.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
 - 1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.1. Aprobados
 - 1.1.2. En tramitación
 - 1.1.3. Rechazados
 - 1.1.4. Retirados
 - 1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas
 - 1.2.2. En tramitación
 - 1.2.3. Rechazadas
 - 1.2.4. Retiradas
 - 1.3. Iniciativas legislativas populares
 - 1.3.1. Aprobadas
 - 1.3.2. En tramitación
 - 1.3.3. Rechazadas
 - 1.3.4. Retiradas
 - 1.4. Procedimientos legislativos especiales
 - 1.4.1. Lectura única
 - 1.4.1.1. Aprobados
 - 1.4.1.2. En tramitación
 - 1.4.1.3. Rechazados
 - 1.4.1.4. Retirados
 - 1.4.2. Lectura única especial
 - 1.4.2.1. Aprobados
 - 1.4.2.2. En tramitación
 - 1.4.2.3. Rechazados
 - 1.4.2.4. Retirados
 - 1.4.3. Proyecto de Ley de Presupuestos
 - 1.4.3.1. Aprobado
 - 1.4.3.2. En tramitación
 - 1.4.3.3. Rechazado
 - 1.4.3.4. Retirado
 - 1.4.4. Reforma del Estatuto de Autonomía
 - 1.4.4.1. Aprobada
 - 1.4.4.2. En tramitación
 - 1.4.4.3. Rechazada
 - 1.4.4.4. Retirada
 - 1.4.5. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
 - 1.4.5.1. Aprobados
 - 1.4.5.2. En tramitación
 - 1.4.5.3. Rechazados
 - 1.4.5.4. Retirados
 - 1.4.5.5. Caducados
 - 1.4.6. Delegaciones legislativas
 - 1.4.6.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.6.2. Control del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.7. Decretos Leyes
 - 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
 - 1.5.1. Reglamento
 - 1.5.2. Resoluciones interpretativas
2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA
 - 2.1. Sesión de investidura
 - 2.2. Moción de censura
 - 2.3. Cuestión de confianza
3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
 - 3.1. Propositiones no de Ley
 - 3.1.1. Aprobadas
 - 3.1.2. En tramitación
 - 3.1.2.1. En Pleno
 - 3.1.2.2. En Comisión
 - 3.1.3. Rechazadas
 - 3.1.4. Retiradas
 - 3.2. Interpelaciones
 - 3.2.1. En tramitación
 - 3.2.2. Retiradas
 - 3.3. Mociones
 - 3.3.1. Aprobadas
 - 3.3.2. En tramitación
 - 3.3.2.1. En Pleno
 - 3.3.2.2. En Comisión
 - 3.3.3. Rechazadas
 - 3.3.4. Retiradas
 - 3.4. Preguntas
 - 3.4.1. Para respuesta oral
 - 3.4.1.1. En Pleno
 - 3.4.1.2. En Comisión
 - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
 - 3.4.1.4. Retiradas
 - 3.4.2. Para respuesta escrita
 - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
 - 3.4.2.2. Respuestas
 - 3.4.2.3. Retiradas
 - 3.5. Comparecencias
 - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
 - 3.5.1.1. En Pleno
 - 3.5.1.2. En Comisión
 - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
 - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
 - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
 - 3.6. Comunicaciones de la DGA
 - 3.6.1. Comunicaciones
 - 3.6.2. Propuestas de resolución
 - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 3.7.1. Planes y programas
 - 3.7.2. Propuestas de resolución
 - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
 - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
 - 3.8.2. Propuestas de resolución
 - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.9. Comisiones de investigación
 - 3.10. Comisiones especiales de estudio
 - 3.11. Ponencias especiales
4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS
 - 4.1. Tribunal Constitucional
 - 4.2. Tribunal de Cuentas
 - 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
 - 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
 - 5.1. Convenios y acuerdos
 - 5.2. Ratificación

6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
 - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
 - 6.2. Justicia de Aragón
 - 6.3. Auditor General
 - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
 - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
 - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
 - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
 - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento

7. ACTAS
 - 7.1. De Pleno
 - 7.2. De Diputación Permanente
 - 7.3. De Comisión

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
 - 8.1. Mesa
 - 8.2. Grupos Parlamentarios
 - 8.3. Diputación Permanente
 - 8.4. Comisiones
 - 8.5. Ponencias

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
 - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
 - 9.2. Régimen interior
 - 9.3. Personal
 - 9.4. Otros

10. JUSTICIA DE ARAGÓN
 - 10.1. Informe anual
 - 10.2. Informes especiales
 - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 10.4. Régimen interior

11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

12. CÁMARA DE CUENTAS
 - 12.1. Informe anual
 - 12.2. Otros informes
 - 12.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 12.4. Régimen interior

13. OTROS DOCUMENTOS
 - 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
 - 13.1.1. Aprobada
 - 13.1.2. En tramitación
 - 13.1.3. Rechazada
 - 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 13.2.1. Aprobados
 - 13.2.2. En tramitación
 - 13.2.3. Rechazados
 - 13.2.4. Retirados
 - 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 13.4. Otros documentos